

RESOLUCION No.000146

(07 DE JUNIO DE 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA ASISTENCIA A COMITÉ VIRTUAL
SECTORIAL PARA LA COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA
POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EL SECTOR
TRANSPORTE.”**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias en especial en las conferidas por la Ley 161 de 1994, el Decreto 790 de 1995, Ley 489 de 1998, el Acuerdo de Junta Directiva 111 de 2004, la Resolución 420 de 2016 y demás normas que las adicionen, modifiquen y/o complementen y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 331 de la Constitución Política y la Ley 161 de 1994, se creó y reglamento la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA.

Que mediante el Decreto 790 de 1995, se aprobaron los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - Cormagdalena, y se establecieron las funciones del Director Ejecutivo.

Que con fundamento en sus funciones legales y estatutarias, la Junta Directiva emitió el Acuerdo No. 111 de 12 de noviembre de 2004, estableció el Manual Específico de Funciones y Requisitos de la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, incluyéndose dentro del mismo lo concerniente a las funciones del Director Ejecutivo, dentro de las cuales se fijaron entre otras, las de *“Expedir los actos administrativos que le corresponden de acuerdo con la ley, el código contencioso administrativo y demás normas concordantes”* y *“Designar las personas que deben representar a la Corporación en cualquier actividad o comisión en que debe estar presente.”*

Que en la Resolución 000420 del 10 de noviembre de 2016 *“Por medio de la cual se ajusta y actualiza el manual específico de funciones y competencias para los empleos de planta global de personal de CORMAGDALENA”*, se encuentran las funciones esenciales del Director Ejecutivo, entre las cuales se consagran entre otras, las de *“Expedir los actos administrativos que le corresponden de acuerdo con*

la ley, el código contencioso administrativo y demás normas concordantes y decidir sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos” y “Designar las personas que deben representar a la Corporación en cualquier actividad o comisión en que debe estar presente, de acuerdo con los criterios de eficiencia y conveniencia para la corporación.”

Que mediante Resolución No. 0002830 del 5 de julio de 2019, emitida por el Ministerio de Transporte, se creó el Comité Sectorial para la coordinación e implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género en el Sector Transporte.

Que el parágrafo 1 del artículo segundo de la resolución en cita, establece que, “sin perjuicio de la autonomía y las atribuciones que corresponden a la Corporación Regional de Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA, cuando se traten temas de su competencia, El (La) Director(a) podrá ser convocado por el Ministerio de Transporte, para que asistan como invitado a las sesiones del Comité.”

Que, el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia establece la figura de la delegación, en aras de permitir a las entidades públicas administrativas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.

Que, la ley 489 de 1998, dispone en su artículo 9 que, “las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias (...).”

Que a través de correo electrónico, la Dirección Ejecutiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, fue convocada por el Ministerio de transporte a sesión virtual del Comité Sectorial para la coordinación e implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género en el Sector Transporte, a llevarse a cabo el 08 de junio de los corrientes a las 10:00 a.m.

Que con ocasión de la agenda de trabajo y compromisos previos, existen asuntos que deben ser atendidos de manera directa e improrrogable por el suscrito titular del cargo de Director Ejecutivo de CORMAGDALENA en la fecha y hora convocadas para el precitado comité.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, acudiendo a la facultades legales y estatutarias, el suscrito Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, delegará para la asistencia y representación de la Entidad al comité virtual convocado, a la servidora pública MARCELA GUEVARA OSPINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.257.121 expedida Bogotá D.C., nombrada con carácter ordinario a través de Resolución 000313 del 22 de octubre de 2018, en el cargo de Secretaria General, código 0037, grado 22 de la planta de personal de la Corporación, posesionada mediante Acta No.241 del 01 de noviembre de 2018.

Que por lo anterior el Director Ejecutivo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a la servidora pública MARCELA GUEVARA OSPINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.257.121 expedida Bogotá D.C., nombrada con carácter ordinario a través de Resolución 000313 del 22 de octubre de 2018, en el cargo de Secretaria General, código 0037, grado 22 de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, posesionada mediante Acta No.241 del 01 de noviembre de 2018, para que represente a la Corporación en la sesión de Comité Virtual Sectorial para la coordinación e implementación de la Política Pública Nacional de Equidad de Género en el Sector Transporte, convocada por el Ministerio de Transporte para el 08 de junio a las 10:00 a.m

ARTICULO SEGUNDO: La presente delegación a la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, comprende la representación de la entidad para que en desarrollo exclusivo del comité descrito en el artículo precedente, absuelva los temas de competencia de la Corporación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los, 07 días del mes de junio de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

PEDRO PABLO JURADO DURÁN.
Director Ejecutivo.